

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE POS SERVICE HOLLAND B.V.

Con domicilio social en Stichtse Kade 47 c, 1244 NV en Ankeveen, Países Bajos

Inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio neerlandesa bajo el número 52366634

Artículo 1. Definiciones	1
Artículo 2. Aplicabilidad	1
Artículo 3. Ofertas y Presupuestos	2
Artículo 4. Perfeccionamiento del Contrato	2
Artículo 5. Entrega	2
Artículo 6. Los plazos de entrega	3
Artículo 7. Inspección y reclamaciones.....	3
Artículo 8. Garantía.....	4
Artículo 9. Disposiciones de garantía especial en taller.....	5
Artículo 10. Modificación de precios	5
Artículo 11. Facturación y pago	6
Artículo 12. Reserva de dominio.....	6
Artículo 13. Suspensión y disolución	7
Artículo 14. Responsabilidad	7
Artículo 15. Lاپso de prescripción.....	8
Artículo 16. Propiedad intelectual	8
Artículo 18. Liberación	8
Artículo 19. Transferencia de los derechos.....	8
Artículo 20. Ley aplicable y elección del foro.....	9
Artículo 21. La modificación y la definición de los términos y condiciones generales	9

Artículo 1. Definiciones

En estas condiciones generales se escribirán en mayúsculas y se utilizan con los siguientes significados los términos siguientes, salvo que se indique expresamente lo contrario:

1. **Cliente:** la persona física o jurídica que adquiera y / o contrate los productos del proveedor y / o los servicios y la otra parte en el contrato con el proveedor en el sentido de lo previsto en el artículo 6: 231 del Código Civil neerlandés (BW por sus siglas en neerlandés) sub c.
2. **Servicios:** todas las actividades, en cualquier forma o calidad, que el Proveedor ejecute en nombre del Cliente.
3. **Proveedor:** la empresa privada de responsabilidad limitada Pos Service Holland B.V., la otra parte en el contrato con el Cliente y usuario de estos términos y condiciones generales en el sentido de lo previsto en el artículo 6: 231 sub b del Código Civil Neerlandés (BW por sus siglas en neerlandés).
4. **Orden:** el pedido para el suministro de los productos y / o los servicios que el Cliente realiza al Proveedor.
5. **Contrato:** el acuerdo entre el Proveedor y el Cliente sobre la base del cual el proveedor suministrará al Cliente los Productos y / o Servicios a cambio del pago de un precio.
6. **Partes:** el Proveedor y el Cliente de forma conjunta.
7. **Productos:** todos los asuntos, incluida la documentación, planos (técnicos) y equipos (prueba), que sean objeto del Contrato.
8. **Por escrito:** en estos términos y condiciones generales se entiende, además, como "por escrito" toda la comunicación por correo electrónico, fax u otros medios electrónicos (por ejemplo, a través de una interfaz en línea) en la medida que la identidad del remitente y la integridad del contenido hayan sido suficientemente demostrados.

Artículo 2. Aplicabilidad

1. Estos términos y condiciones generales se aplicarán a todas las Ofertas, Contratos y entregas del Proveedor, sean de la naturaleza que sean, salvo que su aplicabilidad, en su totalidad o parcialmente, sea expresamente anulada por escrito o se acuerde expresamente lo contrario.
2. Otros términos y condiciones generales del Cliente, sea cual sea su denominación, quedan excluidos de forma explícita. Las desviaciones de y adiciones a estos términos y condiciones generales se aplicarán únicamente en la medida en que el Proveedor las haya aceptado expresamente por escrito.

3. Si el Proveedor durante un periodo largo o corto de tiempo permitiera, fuera o no de forma implícita, desviaciones sobre lo dispuesto en estos Términos y Condiciones Generales, no afectaría a su derecho a exigir el cumplimiento inmediato y estricto de lo dispuesto. El cliente no puede derivar ningún derecho de la manera en que el Proveedor aplique estos términos y condiciones generales.
4. Estos términos y condiciones generales también se aplicarán a todos los contratos celebrados con el Proveedor en cuya ejecución esté implicada una tercera parte. Estos terceros podrán, basándose directamente en estos términos y condiciones generales, exigir al Cliente su cumplimiento, incluyendo cualquier limitación de responsabilidad.
5. Si una o más de las disposiciones convenidas en estos términos y condiciones generales o cualquier otro acuerdo con el proveedor, violase una disposición legal obligatoria o cualquier otra disposición aplicable, la disposición quedará anulada y será reemplazada por otra, a determinar por el Proveedor, legalmente permisible y equivalente.
6. Se espera del Cliente, que una vez contratado de conformidad con lo dispuesto en estos términos y condiciones generales, otorgue su consentimiento tácito a la aplicabilidad de estos términos y condiciones en otros contratos posteriores celebrados con el Proveedor.
7. En un caso de conflicto entre el contenido de un Contrato celebrado entre el Cliente y el Proveedor y los presentes términos y condiciones generales prevalecerá lo dispuesto en el Contrato celebrado.

Artículo 3. Ofertas y Presupuestos

1. Todas las ofertas del Proveedor son revocables y sin compromiso, salvo que se indique lo contrario por escrito.
2. Un presupuesto que el Proveedor haya confeccionado no obliga al Proveedor a efectuar la entrega de alguno de los productos y / o servicios incluidos en el presupuesto al precio de la parte correspondiente presupuestada.
3. Únicamente la descripción de la entrega que figure en el presupuesto determinará el volumen del suministro. Si la aceptación (respecto a los términos secundarios del presupuesto) no coincidiera con la oferta incluida en el presupuesto, el Proveedor no estará sujeto a cumplir el Contrato. No se celebrará el contrato como consecuencia de la modificación en la aceptación del presupuesto, salvo que el Proveedor indique lo contrario.
4. Si se ofreciera un Contrato basado en el caculo posterior de los costes reales, los precios indicados en el presupuesto sólo servirán de indicación, facturándose las horas reales que el Proveedor haya invertido, así como los gastos reales efectuados.
5. Los errores o faltas de ortografía evidentes en la oferta del Proveedor no obligan al Proveedor.
6. Los precios en los presupuestos del Proveedor no incluyen el impuesto sobre el valor añadido IVA y otros gravámenes gubernamentales, salvo que se indique expresamente lo contrario.
7. El Proveedor podrá modificar sus precios en cualquier momento. Las ofertas, por lo tanto, no se aplican automáticamente en pedidos futuros.

Artículo 4. Perfeccionamiento del Contrato

1. Con salvedad de lo dispuesto en estos términos y condiciones generales, el contrato con el Proveedor se perfecciona y entra en vigor únicamente después de que el Proveedor haya aceptado la orden por escrito, y haya sido respectivamente confirmada. La confirmación del pedido incluirá el contenido del contrato de forma correcta y completa, salvo que el Cliente objete en contra de forma inmediata y por escrito.
2. Para los pedidos realizados a través de la página web del Proveedor, deberá, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, el contrato con el Proveedor se perfecciona y entra en vigor en el momento en que el Cliente haya completo con éxito todos los pasos del proceso de pedido en línea.
3. Los acuerdos complementarios o las modificaciones efectuadas posteriormente sólo vincularán al Proveedor si fueran confirmadas por el Proveedor por escrito dentro del plazo de 5 días.
4. En el caso de contratos o transacciones que por su naturaleza y alcance no haya sido enviado un presupuesto por escrito o una confirmación del pedido, la factura reflejará lo acordado en el Contrato celebrado, de forma correcta y completa, salvo objeción por escrito dentro de los 8 días después de la fecha de facturación.

Artículo 5. Entrega

1. Salvo que se acuerde lo contrario, la entrega se efectuará en la fábrica o el almacén en Ankeveen, Países Bajos (AF - Incoterms 2010).
2. Si la entrega de los productos se efectuará a domicilio, en la dirección que el Cliente hubiera indicado, éste deberá asegurarse de que el lugar de entrega esté situado en la planta baja y sea de fácil acceso y transitable para el transporte o en su caso, que permita el suministro de los Productos en una vía asfaltada.

3. El proveedor elegirá el medio de transporte, incluso para aquellos envíos con gastos de envío y sin requerimientos explícitos del Cliente previos al envío. Dificultades u obstáculos temporales en el transporte como consecuencia del medio de transporte elegido no obligan al Proveedor a recurrir a otros medios de transporte.
4. Si el Cliente exigiera del Proveedor requisitos específicos respecto al uso del embalaje para el transporte, todos los costos que se desprendan del uso de este embalaje serán a cargo del Cliente. El Proveedor no retirará los materiales de embalaje.
5. Productos listos para su recogida o envío deben ser recogidos de inmediato en el lugar de entrega o en su caso recibidos.
6. Si al Proveedor le resultase imposible proceder a la entrega de los productos al Cliente, como consecuencia de un problema con origen en el ámbito del Cliente, el Proveedor se reserva el derecho de almacenar los productos por cuenta y riesgo del Cliente, sin que por ello se derive ninguna responsabilidad hacia el Proveedor por los daños, la pérdida de valor, pérdida o de cualquier otro modo. Durante el almacenamiento, el Proveedor considerará un período de 30 días durante el cual, el Cliente podrá disponer todavía de los productos o recibirlos. Todo ello, siempre que el Proveedor no hubiese estipulado expresamente por escrito otra fecha límite.
7. Si el Cliente, una vez transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior de este artículo no cumpliera con sus obligaciones, el Cliente incurriría legalmente en falta por incumplimiento, pudiendo el Proveedor en ese caso rescindir el Contrato por escrito con efecto inmediato, sin aviso previo o posterior del incumplimiento, sin intervención judicial y sin ser responsable del pago de los daños, costes o intereses, por la disolución parcial o total del Contrato. El proveedor, en su caso, tendrá el derecho a vender los productos a terceros o utilizarlos para la ejecución de otros contratos celebrados. Lo dispuesto anteriormente no afecta a la obligación del cliente de pago del precio de compra acordado contraída, así como de cumplir con la obligación de abonar los gastos posibles de almacenamiento y / u otros costes.

Artículo 6. Los plazos de entrega

1. Si el Proveedor hubiera facilitado un plazo de entrega o de ejecución del Contrato, este será sólo indicativo. Un plazo de entrega específico tampoco debe, por lo tanto, considerarse como una fecha límite. En el caso de incumplimiento de un plazo, el Cliente deberá notificar el incumplimiento por escrito al Proveedor. No obstante, y a fin de que se ejecute el Contrato celebrado, el Proveedor propondrá un plazo razonable de entrega o de ejecución.
2. Si no pudiera realizarse el suministro a partir de las existencias, el plazo de entrega será el período que la planta necesita para la producción y el transporte de la Orden; a contar a partir del día de la fecha en que se hubiera celebrado el contrato del acuerdo definitivo y el Proveedor hubiera recibido todos los datos para la ejecución y las herramientas necesarios.
3. Si y en la medida en que, según la opinión del Proveedor para la correcta ejecución del Contrato, el Proveedor requiera que ciertas actividades sean llevadas a cabo por parte de terceros.
4. El Cliente facilitará al Proveedor, con la suficiente antelación, todos los datos y herramientas, que el Proveedor haya indicado que son necesarios o que el Cliente razonablemente entienda que puedan ser necesarios para la ejecución del Contrato. Si el Cliente no facilitase al Proveedor la información oportuna y las herramientas necesarias para la ejecución del Contrato con la antelación necesaria, el Proveedor podrá suspender la ejecución del Contrato y / o facturar a cargo del Cliente los gastos adicionales que se deriven del retraso según las tarifas habituales.
5. El proveedor podrá proceder a la entrega por partes de un pedido, y facturar cada parte por separado y a exigir su pago de conformidad con las condiciones de pago.

Artículo 7. Inspección y reclamaciones

1. El Cliente deberá inspeccionar tan pronto como sea posible después de la entrega y, en caso de observar cualquier incidencia relacionada con la entrega que difiera de lo acordado notificarlo al Proveedor. Las reclamaciones referidas a los productos entregados deberán presentarse ante el Proveedor dentro del plazo de los 8 días siguientes a la fecha de la entrega, por escrito y acompañadas del formulario de garantía / devolución, disponible en la tienda del en línea del Proveedor. Después de la expiración del plazo mencionado, la entrega será considerada como irrevocable e incondicionalmente aceptada por el Cliente. El Cliente debe mantener el producto defectuoso a disposición del Proveedor. La presentación de una reclamación no suspende la obligación de pago contraída por el Cliente respecto a los Productos correspondientes.
2. Si los productos mostrasen daños externos visibles a su llegada, el Cliente deberá comunicar por escrito al transportista por medio
3. de una nota en el recibo de entrega que se reserva sus derechos al respecto y, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, notificarlo al Proveedor dentro de un plazo 48 horas después de la recepción de los Productos.
4. El Proveedor entregará de buena fe y lo más preciso posibles datos sobre dibujos técnicos, descripciones, modelos, muestras, imágenes, colores, pesos, dimensiones y especificaciones de materiales. Estos datos de carácter informativo no

son vinculantes. El Cliente deberá aceptar posibles defectos en los productos suministrados considerados dentro de los márgenes habituales en el sector, no otorgando al Cliente ningún derecho a reclamaciones, sustituciones, indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro derecho, salvo que en el Contrato celebrado se hubiese incluido expresamente un menor margen de defectos.

5. Los productos defectuosos sólo podrán ser devueltos sin que haya tenido lugar una consulta previa con cualquiera de los empleados de ventas del Proveedor. Para el envío de los productos de la devolución, el Cliente deberá utilizar el formulario de garantía / devolución correspondiente en la página web del Proveedor, en caso contrario, el Proveedor se reserva el derecho de no tomar en consideración la devolución de los productos solicitada.
6. Si el Cliente hubiera procedido a la instalación o procesamiento de los productos no se admitirá ninguna reclamación – sea cual fuera la razón, incluso la entrega incorrecta, o incluso si la reclamación se hubiera presentado dentro del plazo establecido; en estos casos, el Proveedor tampoco estará obligado a ofrecer ninguna compensación de ningún tipo.
7. Después de que el Cliente haya constatado cualquier defecto, deberá suspender el uso, el procesamiento y / o instalación de los productos de forma inmediata y, además, a hacer todo lo razonablemente posible para evitar (más) daños.
8. En el caso de que el Cliente decida devolver el producto, el Proveedor reembolsará el precio de compra del producto previa deducción del 20 % por gastos de transporte y manipulación.

Artículo 8. Garantía

1. El proveedor concederá únicamente una garantía sobre los productos si así se ha acordado expresamente por escrito.
2. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el período de garantía del producto será de 12 meses a partir de la fecha de entrega. Los motores de arranque (motor de partida), dínamos y alternadores la garantía adicionalmente se limita a un máximo de 100.000 kilómetros, salvo que se indique lo contrario.
3. Si las mercancías se envían durante la garantía al Proveedor, el Cliente correrá con los gastos de transporte o envío y el costo de transporte de la devolución del producto después de que el Proveedor haya efectuado la correspondiente reparación / sustitución, salvo que se acuerde por escrito lo contrario.
4. Los productos enviados al Proveedor para la reparación, sustitución o evaluación durante el período de la garantía, serán a riesgo en todo momento del Cliente, independientemente cuál de las partes haya determinado el modo de transporte o envío e independientemente de a cargo de quién vayan a ser los gastos.
5. Proveedor no ofrece explícitamente ninguna garantía sobre los productos utilizados en la minería o que hayan sido montados en un dispositivo, máquina o vehículo usado o en servicio de la minería.
6. Si el Cliente reclamará dentro del plazo oportuno, de manera correcta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, y en opinión del proveedor procede, puesto que se ha demostrado suficientemente que los productos son defectuosos, el Proveedor podrá elegir entre suministrar de nuevo, de forma gratuita, nuevos productos que sustituyan a los productos defectuosos a cambio de la devolución de los productos defectuosos para su reparación, o concederle al Cliente un descuento, fijado de común acuerdo con el Cliente, sobre el precio de compra, salvo que el Proveedor hubiera acordado con el Cliente expresamente por escrito lo contrario.
7. Mediante el cumplimiento de una de las prestaciones antes mencionadas, el Proveedor habrá cumplido plenamente con sus responsabilidades derivadas de la garantía y no estará obligado a abonar ninguna compensación adicional por cualquier (daño).
8. Si el Proveedor entregará productos al Cliente que el Proveedor hubiera recibido de otros proveedores, el Proveedor no ofrecerá otras garantías adicionales o responsabilidad ante el Cliente que las que el Proveedor pudiera exigir a sus proveedores. En caso de venta de los productos que se venden bajo garantía de fábrica o importador, solo se ofrecerá garantía sobre posibles defectos o componentes individualmente defectuosos y / o partes de los productos que el Proveedor haya suministrado al Cliente.
9. Si los productos, suministrados con garantía de la fábrica o el importador fueran devueltos para verificación de garantía por el fabricante o el importador, el costo de los gastos, en los que posiblemente haya incurrido el Proveedor, serán a cargo del Cliente. El transporte o el envío de los productos para su evaluación, sustitución o reparación correrá por cuenta del fabricante o importador y a cargo del Cliente.
10. El proveedor no avala explícitamente ninguna recomendación o asesoramiento con respecto a la instalación o el uso de los productos, ni avala cualquier consejo o instrucciones que el Cliente ofrezca a sus clientes. El que el Cliente no obtenga un permiso de circulación o cualquier otro permiso o autorización necesaria expedida por la autoridad responsable, sobre un producto que el Proveedor haya suministrado será responsabilidad plena del Cliente y no ofrece al Cliente ninguna causa legal para rescindir el contrato o para reclamar cualquier compensación de daños y perjuicios.

11. Los productos seguirán siendo plenamente por cuenta y riesgo del Cliente en el caso de que el Proveedor proceda a su reparación, salvo en el caso que la reparación se deba a las malas prestaciones del Proveedor y razonablemente no queda esperar que el Cliente haya asegurado los productos contra los riesgos antes mencionados.
12. El proveedor no estará obligado a cumplir con las obligaciones que se desprenden de la garantía si el Cliente, o una tercera parte, efectuase cualquier reparación o modificación sin el consentimiento previo del Proveedor. Lo dispuesto en este artículo también será de aplicación en el caso de que el Cliente o partes afiliadas hubieran hecho un uso incorrecto de los productos, incluyéndose, en todo caso: cualquier uso para el cual el producto razonablemente y de acuerdo con el manual de usuario no estuviera destinado.
13. Si el Proveedor bajo garantía reemplaza las piezas / los productos, las piezas sustituidas pasarán a ser propiedad del Proveedor.
14. Si el Cliente no cumpliera de la forma adecuada y oportuna con todas las obligaciones que se desprenden del contrato celebrado con el Proveedor o respecto a cualquiera de otros acuerdos complementarios, el Proveedor no estará obligado, respecto a estos contratos, a ofrecer ninguna garantía – o cualquiera que sea su denominación.

Artículo 9. Disposiciones de garantía especial en taller

Las siguientes disposiciones de garantía de este artículo 9 se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de estas condiciones y sólo a los componentes revisados y reparados:

1. Salvo que en la factura correspondiente se indicase explícitamente que se trataba de una revisión completa, siempre se tratará de una reparación. La reparación o la sustitución en virtud de esta garantía no extenderá el período de garantía original.
2. Las revisiones completas que el Proveedor haya efectuado de los componentes cuentan con un periodo de garantía es de 6 meses con un máximo de 750 horas de funcionamiento a partir de la fecha de la entrega desde fábrica.
3. Las reparaciones que el Proveedor haya efectuado de componentes cuentan con un periodo de garantía es de 3 meses, con un máximo de 375 horas de funcionamiento.
4. La cobertura de la garantía incluye únicamente lo dispuesto en el artículo 8.6. Todos los gastos que vayan más allá de lo dispuesto en el artículo 8.6, incluyendo - pero no limitado a - los gastos de transporte, gastos de viajes y los gastos de desmontaje y montaje serán a cargo del Cliente.
5. Quedarán en todo caso bajo la cobertura de la garantía los desperfectos que sean total o parcialmente el resultado de:
 - a. la inobservancia de las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del fabricante y / o el fabricante del motor;
 - b. partes o apéndices, que no sean o no sean parte directamente de los componentes;
 - c. el desgaste normal;
 - d. el desembalaje y la instalación defectuosos o incorrectos de los componentes;
 - e. la reparación o un intento de reparación por parte de terceros, incluyendo al Cliente;
 - f. los componentes electrónicos;
 - g. las piezas de terceros suministradas al Proveedor, en la medida de que este tercero no hubiese concedido ninguna garantía al Proveedor.

Artículo 10. Modificación de precios

1. Si después de la celebración del Contrato, pero antes de la entrega uno o más de los factores de costo sufriera una modificación, el Proveedor podrá en consecuencia actualizar el precio acordado. El proveedor podrá, en todo caso, cobrar cargos adicionales en el caso de circunstancias encarecedoras con las que el proveedor razonablemente no podía haber previsto, no pudieran ser atribuidas al Proveedor o cuyo importe sea significativo en relación con el precio de la entrega.
2. Por otra parte repercutirán completamente sobre el precio de venta al Cliente, siempre y cuando estas modificaciones se produzcan después de la fecha del presupuesto:
 - a. Las modificaciones que efectuó el gobierno holandés (incluyendo el gobierno europeo) y / o los sindicatos sobre los impuestos, derechos, tasas, salarios, condiciones de trabajo, seguridad social u otros costes;
 - b. las modificaciones que efectúe el gobierno o los sindicatos que repercutan sobre los salarios, condiciones de trabajo, convenios colectivos, IVA o seguridad social y similares que respectivamente sean aplicados en los precios de los proveedores;
 - c. Los aumentos de precios debido a los tipos de cambio, los salarios, materias primas, productos semimanufacturados, materiales de embalaje, etc.
3. En cuanto el Proveedor considere que se han producido circunstancias encarecedoras informará al cliente tan pronto como sea posible de manera adecuada y por escrito.

4. Si el Proveedor aumentará el precio dentro de los 3 meses siguientes a la celebración del Contrato en más del 10% del importe original de la factura, el Cliente podrá rescindir el contrato celebrado con el Proveedor de forma gratuita, salvo que el Proveedor indicará sin embargo querer ejecutar el contrato por el precio original. En el caso de que el Cliente, como consecuencia del incremento del precio deseara disolver el Contrato con el Proveedor, el Cliente lo notificará al Proveedor dentro de los 14 días siguientes al día de la fecha de la notificación de la subida de precios, por medio de una carta certificada dando a conocer su intención de dar el Contrato por disuelto.

Artículo 11. Facturación y pago

1. El Proveedor podrá exigir el pago anticipado total o parcial al Cliente al inicio del Contrato. Los adelantos deberán ser satisfechos inmediatamente después de la celebración del Contrato y se minorarán del importe de la factura (final)
2. Si se acuerda que el pago se realice por medio de una factura, el pago de facturas se efectuará dentro del plazo de los 14 días siguientes a la fecha de la factura, sin ninguna liquidación o aplicación de un descuento, en la moneda especificada por el Proveedor en la factura, salvo que se hubiera acordado otro plazo de pago por escrito. El Proveedor se reserva el derecho de enviar facturas en formato digital.
3. Después de la expiración del plazo de pago acordado, el Cliente entrará legalmente en mora sin necesidad de previo aviso.
4. En el caso de impago, el Cliente deberá satisfacer un interés mensual del 1 % por ciento a partir del momento de la entrada en mora sobre la cantidad adeudada, salvo que el tipo de interés legal aplicable fuera superior. Todos los costes (extra) judiciales que se deriven, que el Proveedor deba efectuar para obtención del pago - tanto dentro como fuera de los tribunales - a partir de entonces serán a cargo del Cliente. En ese caso, el Cliente deberá abonar una compensación mínima al Proveedor del 15% de la cantidad pendiente de pago, con un mínimo de 150,- €. Si los gastos efectuados por el Proveedor superasen esta cantidad, también estos serán del mismo modo recuperables.
5. Si el Cliente no cumpliera con la obligación de pago contraída antes del vencimiento, el Proveedor podrá suspender el compromiso contraído con el Cliente para la realización de los trabajos hasta que se haya realizado el pago o hasta que se haya facilitado una garantía para ello adecuada. Y así mismo, antes de entrar en mora si el Proveedor tuviera una sospecha razonable de que existen razones para dudar de la solvencia del Cliente.
6. En caso de liquidación, quiebra, reestructuración de la deuda o suspensión de pagos del Cliente o su solicitud, las demandas dinerarias del Proveedor y las obligaciones del Cliente ante el Proveedor deberán pagarse de inmediato.
7. Si el Cliente por cualquier razón, tuviera una o más cantidades pendientes de cobro del Proveedor, el Cliente renuncia al derecho de compensación. La mencionada renuncia al derecho de compensación se aplicará, además, si el Cliente hubiera solicitado la suspensión de pagos (temporal) o de declaración de concurso.

Artículo 12. Reserva de dominio

1. Todos los productos que el Proveedor haya suministrado seguirán siendo propiedad de Proveedor hasta el momento en que el Cliente haya cumplido plenamente con todas sus obligaciones de pago contraídas con el Proveedor derivadas de cualquier Contrato celebrado con el Proveedor para el suministro de los productos y / o la realización de trabajos y / o servicios, incluyendo los créditos correspondientes a las deficiencias en el cumplimiento de dicho Contrato.
2. Un Cliente que actúe como distribuidor, no podrá alquilar, ceder, pignorar o gravar de otro modo los productos sujetos al derecho de reserva de dominio del Proveedor. El Cliente sólo podrá vender o entregar a terceros los productos, que sean propiedad del Proveedor, en la medida en que fuese necesario en el curso normal de las actividades de la sociedad del Proveedor.
3. El Cliente no podrá establecer derechos limitados sobre los productos que estén sujetos a reserva de dominio del Proveedor. En el caso de que terceros (quieran) establecer derechos (limitados) sobre los productos sujetos a reserva de dominio del Proveedor, el Cliente deberá informar de inmediato al Proveedor por escrito.
4. Sobre los artículos suministrados que mediante pago hayan pasado a ser propiedad del Cliente y todavía estén en manos del Proveedor, el Proveedor se reserva desde ahora y, en ese caso, un derecho de prenda sin propiedad para mayor seguridad de sus demandas, con excepción de lo previsto en el artículo 3:92 párrafo 2 del código civil neerlandés (BW por sus siglas en neerlandés) que el Proveedor por cualquier motivo pudiese tener ante el Cliente.
5. El Cliente deberá mantener los productos entregados bajo reserva de dominio separados del resto de productos, con el debido cuidado y como propiedad reconocible del Proveedor.
6. El Cliente está obligado a asegurar los productos durante la duración de la reserva de dominio contra el fuego, explosión y daños por agua y el robo y a facilitar las pólizas de este seguro para su consulta al Proveedor a su primera solicitud. El Cliente entregará todos sus derechos ante las Compañías aseguradoras de los Productos derivadas de los seguros

mencionados, tan pronto como el Proveedor lo solicite como prenda, como garantía adicional de las demandas del Proveedor frente al Cliente.

7. Sobre los suministros que se exporten a Alemania se aplicará adicionalmente, que en el caso de que el (Co)Cliente o una tercera parte forme con los productos suministrados por el Proveedor un nuevo(s) producto(s), el Cliente o la tercera persona que forme este(os) producto(s) únicamente para el Proveedor y el Cliente mantendrán todos los productos formados para el Proveedor hasta que el Cliente haya pagado todas las cantidades adeudadas en virtud del Contrato; El Proveedor gozará en ese caso y hasta el momento que el Cliente haya satisfecho todos los pagos, de todos los derechos como propietario de todos los nuevos productos formados.

Artículo 13. Suspensión y disolución

1. Si el Cliente o el Proveedor no cumplieren con sus obligaciones derivadas del Contrato celebrado, la contraparte, y sin perjuicio de las disposiciones pertinentes en el Contrato, podrá finalizar extrajudicialmente el Contrato por medio de carta certificada. La disolución se llevará a cabo únicamente después de que la parte que haya incumplido sus obligaciones haya recibido la notificación y se le haya ofrecido un plazo razonable para subsanar el déficit.
2. Por otra parte, cada una de las partes podrá, sin ningún otro aviso adicional, disolver el Contrato total o parcialmente por medio de una carta certificada extrajudicial y con efecto inmediato, si:
 - a. la contraparte solicitase (temporalmente) la suspensión de pago o si a esta parte se le concediese (temporalmente) la suspensión de pago;
 - b. la contraparte hubiera presentado la solicitud de concurso voluntario de acreedores o hubiera sido declarado en concurso;
 - c. la contraparte procediese a la liquidación de la empresa;
 - d. la contraparte procediese a la venta de un porcentaje significativo de la empresa;
 - e. la contraparte cesase su actividad actual;
 - f. Sin que la contraparte hubiese incurrido en culpa fuese gravada una parte sustancial de sus activos, o bien si se considerase que la contraparte no pudiera seguir cumpliendo las obligaciones derivadas del Contrato.
3. Si el Cliente en el momento de la disolución hubiese recibido ya prestaciones resultado de la ejecución del Contrato, podrá resolver el Contrato sólo en parte y sólo por la parte que aún no hubiese sido llevado a cabo por o en nombre del Proveedor.
4. El Cliente seguirá adeudando al Proveedor invariablemente las cantidades que el Proveedor antes de la disolución del Cliente hubiese facturado en relación con las prestaciones que el Proveedor hubiese llevado a cabo dentro del marco de la ejecución del Contrato, y en el momento de la disolución serán exigibles de inmediato.
5. Si el Cliente, después de haber entrado en mora, no cumpliera plenamente o antes de su vencimiento con cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto en este Contrato, el Proveedor podrá suspender las obligaciones contraídas con el Cliente, sin estar obligado a satisfacer ninguna indemnización al Cliente. El Proveedor también tendrá derecho a ello en el caso que se dieran las circunstancias mencionadas en el apartado 2 del presente artículo.

Artículo 14. Responsabilidad

1. Si el Proveedor fuese responsable por daños, la responsabilidad se limitará a una compensación por los daños directos y hasta el valor máximo de la factura del (IVA no incluido) Contrato a que se refiere a la responsabilidad. La responsabilidad se limitará en todos los casos a la cantidad que el Proveedor perciba como indemnización de la aseguradora. Se entiende explícitamente como daños directo:
 - a. los costos razonables efectuados para determinar la causa y la magnitud de los daños, en la medida en que el peritaje de determinación de daño se refiera a los daños en el sentido de estos términos y condiciones generales.
 - b. cualquier costo razonable en que se incurra con el objeto de hacer responder al Proveedor por sus deficientes prestaciones, salvo que no sean atribuibles al Proveedor.
 - c. los costos razonables en que se incurra para prevenir o limitar los daños, en la medida en que el Cliente pueda demostrar que estos costos han limitado los daños directos en estas condiciones.
2. El Proveedor no se hace responsable por los daños y perjuicios indirectos, incluyendo entre otras las lesiones personales, daños emergentes, lucro cesante, pérdida de ahorros, mano de obra, gastos de materiales, daños debido a la interrupción del negocio, daños ambientales y pérdidas resultantes de las multas impuestas por incumplimiento de los plazos de entrega.
3. El Proveedor no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier tipo y en cualquier forma, que se deriven de los datos incorrectos y / o incompletos que el Cliente haya facilitado.

4. Las limitaciones de responsabilidad incluidas en estos términos y condiciones generales por daños directos no serán aplicables si los daños se derivan de dolo o negligencia grave por parte del Proveedor.

Artículo 15. Lاپso de prescripción

En todos los casos, la fecha límite para exigir una compensación por daños y perjuicios al Proveedor se limita a un plazo máximo de un año después de la fecha de entrega de los productos o servicios con daños.

Artículo 16. Propiedad intelectual

1. El Contrato no otorga al Cliente ningún derecho de propiedad intelectual con respecto a los productos.
2. No se permite al Cliente modificar o eliminar el embalaje marca comercial o identificación colocada en los Productos, o modificar los Productos o cualquier pieza del mismo, o su reproducción.
3. El Proveedor declara que a su leal saber y entender los productos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual de terceros en los Países Bajos. En el caso de reclamaciones de terceros en relación con una infracción de tales derechos, el Proveedor podrá, si es necesario, sustituir o modificar el Producto correspondiente u obtener suficientes derechos sobre el producto, o dar por finalizado el Contrato total o parcialmente.
4. El Cliente podrá rescindir el Contrato únicamente en el caso de que se considere razonable que no cabe esperar que pueda continuar con el mismo.

El Cliente informará inmediatamente al Proveedor de cualquier reclamación de un tercero en relación con una infracción de los derechos de propiedad intelectual respecto a los productos. En caso de una afirmación similar, el Proveedor es el único autorizado, también en nombre y representación del Cliente, para defender o tomar las medidas judiciales ante este tercero, o bien para llegar a una solución amistosa con esta tercera parte. El Cliente se abstendrá de tomar todas esas medidas, en la medida que razonablemente pueda esperarse. En todos los casos, el Cliente facilitará su cooperación al Proveedor.

Artículo 17. Fuerza mayor

1. Las partes no están obligados a cumplir ninguna obligación si se encuentran limitados por una circunstancia que no sea deba exclusivamente a su culpa, ni en virtud de la ley, un acto jurídico o los criterios normalmente aceptados.
2. Se define como fuerza mayor en estos términos y condiciones generales, además de lo dispuesto en la legislación y la jurisprudencia, todas las causas externas, previstas o imprevistas, sobre las que el Proveedor no tenga influencia, pero que impidan que el Proveedor no pueda cumplir con sus obligaciones contraídas. Incluyendo, entre otras, las huelgas o paros laborales en la empresa del Proveedor o sus proveedoras.
3. El Proveedor también podrá invocar como caso de fuerza mayor o caso fortuito, si las circunstancias que impiden el (seguir cumpliendo) cumplimiento se producen después de que el Proveedor debiese haber cumplido el compromiso contraído.
4. Las partes pueden suspender las obligaciones derivadas del Acuerdo durante el período de duración del caso de fuerza mayor. Si este periodo durase más de 30 días, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin ninguna obligación de pagar daños y perjuicios a la otra parte.
5. En la medida en que el Proveedor en el momento que se produzca la situación de fuerza mayor hubiese cumplido parcialmente sus obligaciones contraídas en el Contrato de manera satisfactoria o pueda seguir cumpliéndolas, y a las obligaciones ejecutadas y a las ejecutar correspondiese un valor independiente, el Proveedor podrá facturar por separado la parte de las obligaciones contraídas ejecutadas y la parte a ejecutar. El Cliente estará obligado a satisfacer esta factura como si se tratase de dos Contratos por separado.

Artículo 18. Liberación

El Cliente liberará al Proveedor de cualquier reclamación de terceros que puedan sufrir en relación con la ejecución del Contrato o daños que pudiese sufrir por el uso de los productos y cuya causa no sea imputable al Proveedor. Si el Proveedor fuese por esta causa imputado por terceros, el Cliente prestará su asistencia al Proveedor tanto en un procedimiento judicial o extrajudicial y hacer sin demora todo aquello que en ese caso se pueda esperar. Si el Cliente no cumpliera con su obligación de adoptar las medidas apropiadas, el Proveedor tendrá el derecho de hacerlo sin previo aviso. Todos los costos y daños que se deriven a cargo del Proveedor y terceros serán en este caso por cuenta y riesgo del Cliente.

Artículo 19. Transferencia de los derechos

El proveedor podrá transferir los derechos derivados de cualquier Contrato a terceros El Cliente podrá hacerlo únicamente con el consentimiento previo y por escrito del Proveedor.

Artículo 20. Ley aplicable y elección del foro

1. En todos los contratos que el Proveedor haya celebrado y celebre se aplicará únicamente la legislación neerlandesa. La aplicabilidad de la Convención de Viena sobre los contratos de compra y venta queda excluida expresamente.
2. Los litigios que pudiesen surgir de la ejecución de este Contrato o de otros Contratos que pudieran resultar, se resolverán de conformidad con las Reglas de Arbitraje del Instituto de Arbitraje neerlandés, con sujeción a las siguientes disposiciones:
 - a. el tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro;
 - b. el lugar del arbitraje estará situado en Ámsterdam;
 - c. el procedimiento se llevará a cabo en el idioma holandés.

Artículo 21. La modificación y la definición de los términos y condiciones generales

1. En el caso de explicación del contenido e interpretación de estos términos y condiciones generales, así como en el caso de existiese un conflicto entre el contenido o definición y posibles traducciones de estos términos y condiciones generales y la versión neerlandesa, prevalecerá la interpretación del texto en neerlandés.
2. Siempre se aplicará la última versión registrada, o en su caso la versión válida en el momento de la celebración del Contrato.